

Rad. 2021-00392-00
Auto No. 061



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍO**

Armenia, Quindío, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con lo solicitado por las partes y en respeto de la autonomía de su voluntad, se dispone adecuar el presente trámite al de jurisdicción voluntaria, por tanto, en firme este proveído pase al despacho para dictar sentencia conforme lo pedido por la causal de mutuo consentimiento, aprobando el acuerdo suscrito por las partes

NOTIFIQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA

JUEZ

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1741f6add7f62fa5f50af92a4a0a8754698d26d30b2fee01258e16a979a8efff

Documento generado en 24/01/2022 07:52:50 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>